



GOBIERNO DE
CÓRDOBA
ENTRE TODOS

EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Nº 1

*Recorrido histórico de la
modalidad EDUCACIÓN EN
CONTEXTOS DE ENCIERRO*

Dirección General
de Educación de
JÓVENES
Y ADULTOS

Secretaría de
EDUCACIÓN

Subsecretaría de
PROMOCIÓN DE IGUALDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA

Ministerio de
EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PROVINCIA DE CÓRDOBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

**EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO, UNA MODALIDAD QUE SE
VISIBILIZA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA**

- Marzo 2016 -

Autora:
Laura Cristina Acosta¹

¹Es Profesora de enseñanza primaria. Coordinadora de Educación en Contextos de Encierro (E.C.E), Coordinadora del Equipo Técnico de la Modalidad E.C.E. Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos. Ministerio de Educación. Córdoba. Argentina.

Introducción

En esta publicación, la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, y la Coordinación de Educación en Contextos de Encierro, sistematizan una parte de la experiencia educativa en Contextos de Encierro que se llevó a cabo en la provincia de Córdoba, a la vez que pretenden socializar conocimiento específico con los propios actores y compartirlo con todos aquellos destinatarios lectores a quienes ésta temática interese.

Estamos convencidos como equipo de trabajo, que aún resta un largo camino por recorrer, que hemos comenzado recientemente con un proceso de profundos cambios y transformaciones que producirá sus efectos a mediano o largo plazo, no obstante ello, estamos convencidos también, que hemos transitado juntos, estudiantes, educadores y comunidad educativa, un tiempo de profundas reflexiones, a cerca del sentido de la escuela en el contexto, hemos analizado distintos posicionamientos ideológicos a cerca de la garantía del efectivo ejercicio de derechos de las personas privadas de libertad, hemos sostenido discusiones sobre el contrato pedagógico que posibilite la inclusión con calidad y con ello, hemos podido revisar críticamente nuestras propias prácticas.

Es por ello, que consideramos significativa esta experiencia de trabajo, consecuentemente, conveniente compartirla con otros educadores a quienes pueda aportar alguna herramienta de análisis que permita revisar la práctica.

La Coordinación de Educación en Contextos de Encierro de la provincia de Córdoba, desea transmitir a todos y cada uno de los educadores que integran la modalidad E.C.E., el reconocimiento a la tarea realizada entre todos, por la responsabilidad con que afrontamos los nuevos desafíos, por el compromiso político asumido, la construcción de la identidad de la modalidad para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y por la firme decisión de hacer posible la escuela en el contexto.

Escuelas en cárceles, una realidad con historia

Para entender los cambios que en materia de educación en contextos de encierro se han producido en la provincia de Córdoba, resulta necesario realizar un breve recorrido histórico, de ese modo, podremos situarnos en la realidad actual y así analizar esta nueva institucionalidad.

Para realizar este recorrido he estructurado la narrativa señalando dos períodos que considero relevantes:

El primero, que da cuenta de la situación de los establecimientos penitenciarios en relación a las “posibilidades de escuela” (desde 1982 a 2007). Este periodo comprende desde la creación del primer servicio educativo, hasta el último que se registra en 2007, fecha que coincide con la construcción edilicia de la cárcel más reciente, ubicada en el interior provincial.

El segundo período, que comprende desde 2007, fecha de creación del último servicio educativo, hasta 2015, coincidente con el término del ciclo lectivo y con el cambio de gestión del gobierno provincial. En este periodo pretendo analizar el impacto que la sanción de la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley 9870 de Educación de la Provincia de Córdoba, producen en las instituciones educativas de la modalidad.

Creación de los servicios educativos (1982 a 2007)

Según Frigerio & Poggi (1999) “El espacio de lo social no es un campo homogéneo ni “entero”. Se encuentra recortado. Las instituciones son construcciones que resultan del parcelamiento de terreno social, que se originó en distintas coyunturas históricas” (p.17).

Para las autoras, las distintas instituciones se crearon originariamente para responder demandas sociales. Estas demandas acusan los cambios sociales y materializan los límites y fronteras de cada conjunto institucional. En el caso de la institución carcelaria en la provincia de Córdoba, la presencia del Ministerio de Educación en las cárceles, se remonta al año 1982, época en que según los archivos existentes en la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, se abre el primer servicio educativo de nivel primario, en el Establecimiento Penitenciario N° 2 de Barrio San Martín, de la ciudad de Córdoba.

Con posterioridad a la sanción de la Ley de Ejecución Privativa de la Libertad N° 24.660 (el 19/06/1996) y en virtud a lo establecido en el Capítulo VIII del mencionado instrumento legal, a solicitud del Servicio Penitenciario de la Provincia se habilitaron los espacios para la escuela primaria a fin de “certificar los trayectos escolares del nivel primario de los estudiantes detenidos”.

Así, los docentes dependientes del Ministerio de Educación eran designados para desempeñarse en el *último grado de la escuela primaria*, eran maestros provenientes de escuelas del sistema común y sin formación específica, consecuentemente la propuesta educativa de nivel primario “era gradual.”²

Por otra parte, el Ministerio de Justicia, a través del Servicio Penitenciario, designaba a sus docentes para cubrir las necesidades educativas

² Séptimo grado en la década de los ochenta y 6to grado con posterioridad a la transformación educativa provincial.

desde la alfabetización hasta el por entonces sexto grado, estos docentes, durante varias décadas, tuvieron a su cargo la educación formal de las personas privadas de libertad.

Pero simultáneamente, acorde al crecimiento demográfico en el territorio provincial, a la problemática social imperante en la época a la que la provincia de Córdoba no fue ajena, producto de políticas neoliberales que generaron entre otros efectos, desocupación, exclusión social, falta de oportunidades, ruptura del lazo social y conforme a la política de seguridad implementada en la jurisdicción, se produce un notorio incremento en la población en cárceles e institutos de menores, lo que conduce inevitablemente a la construcción de nuevos establecimientos de encierro, siendo, las últimas construcciones penitenciarias las de Bower, Villa Dolores y Cruz del Eje. Cuestión que debemos analizar tal como lo expresa Tenti Fanfani (2000) y es que el hecho de pensar los problemas sociales y educativos contemporáneos debe hacerse desde un punto de vista relacional e histórico. Tal como lo afirma, no existe lo social como una sustancia independiente de lo político, lo económico y lo cultural.

Este notable incremento de la población carcelaria, reconfigura la realidad conocida hasta entonces y genera nuevas demandas. Las cárceles comienzan a poblarse de jóvenes proveniente de sectores altamente vulnerables, con trayectos educativos discontinuos, interrumpidos, o lo que es peor, jóvenes excluidos del sistema educativo, “producto de las desigualdades históricas (en términos de oportunidades de acceso, rendimiento y calidad) de la educación básica” (TentiFanfani, 2000).

Para el autor “todo cambio social obedece a una combinación de factores objetivos cuya dinámica no es sólo parcialmente planificada y calculada y de factores subjetivos que tienen que ver con actores colectivos, intereses, estrategias y equilibrios de poder” (TentiFanfani, 2000). Cambios que dieron cuenta de un proyecto político particular y que operando dentro de un contexto determinado, dado que la exclusión social del sujeto, como efecto desubjetivante, incrementó cuantitativamente la población carcelaria y modificó la configuración de la misma hasta entonces conocida.

Es así, que a efectos de dar respuestas a las demandas educativas del contexto, la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos abre los primeros servicios educativos de nivel secundario, en los establecimientos penitenciarios de la provincia de Córdoba, hasta universalizar la oferta de ambos niveles educativos, entre 1982 y hasta 2007.³

La oferta educativa en cárceles de la provincia de Córdoba.

E.P. N°	LOCALIDAD	AÑO APROXIMADO DE CREACION	
		PRIMARIO	SECUNDARIO
C.C. N° 1	BOWER	1990	2001 a 2003
C.C. N° 2	CRUZ DEL EJE	2007	2007
E.P. N° 2	CORDOBA	1982	1991
E.P. N° 3	BOWER	1990	2003
E.P. N° 5	VILLA MARIA	1987	2003
E.P. N° 6	RIO CUARTO	1989	2001
E.P. N° 7	SAN FRANCISCO	1985	2002
E.P. N° 8	VILLA DOLORES	2000	2003

³ Datos suministrados por la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.

Acceso a la educación formal del sujeto privado de libertad y la propuesta pedagógica de los centros educativos en cárceles (1982-2007).

Haciendo un breve análisis sobre la genealogía de las instituciones escuela-cárcel, objeto de estudio de investigación de varios autores, entre ellos Foucault (1975) en cuyo trabajo intenta fijar la época de nacimiento de las instituciones de castigo, entre los siglos XVII y XVIII, permite indagar desde la perspectiva histórica y apunta a reconstruir las condiciones sociales, económicas y políticas del desarrollo del conocimiento que permiten el surgimiento de estas instituciones. Concluye que la cárcel surge como consecuencia de la caída del régimen monárquico en Europa, y el ingreso a la economía mundial capitalista, respondiendo entonces a redefiniciones sociopolíticas que traen nuevas demandas de control social.

Estas nuevas sociedades modernas, se rigen bajo la forma del contrato social (Jean Jacques Rousseau 1762), contrato que organiza o agrupa a los sujetos según sean: sujetos contractuales (ciudadanos, hombres, varones, blancos), sujetos a-contractuales (locos y delincuentes), sujetos tutelados (mujeres y niños). En este contexto las cárceles vienen a garantizar el ejercicio de las libertades políticas y comerciales del ciudadano, "las libertades de unos se garantizan con el encierro de otros".

En los escritos de Fretjam y Herrera (2010) se hace notar que la institución escuela surge casi de modo simultáneo con la aparición de estas nuevas sociedades modernas, reviste las siguientes características disciplinarias: la organización de las personas en el espacio, el premio y el castigo relacionados al éxito o el fracaso, los agrupamientos en razón de edad, observación de los resultados y las conductas, los espacios homogéneos, jerarquizados, seriados y analíticos.

El sistema educativo introducido se desarrolló sobre la base de un código restringido y de una estricta funcionalidad con necesidades económicas e ideológicas del país hegemónico y se convirtió en una fuerza importante para

rehacer la realidad educativa en sociedades sometidas y para marginalizar o destruir las agencias de socialización existente. Los que van a la escuela, entonces, son los que llegan a ser “personas educadas”, frente a las “masas ineducadas” que son las que no van a la escuela. (Aguerrondo, 1999, p. 55)

Desde un análisis muy sucinto el surgimiento de estas instituciones, es lógico entender que la convivencia institucional de la escuela y la cárcel no ofreciera mayores dificultades a comienzos de la década de los 80 en la provincia de Córdoba. Seguramente no existía por entonces una marcada diferenciación ideológica en cuanto *al sentido de la educación en el contexto*, tampoco en cuanto a *la lógica de funcionamiento de las instituciones*.

En esta época cobraba otra dimensión la seguridad social y ciudadana, los delitos cometidos comenzaban a tomar estado público y los medios contribuyeron por entonces haciendo que los casos judiciales impacten en el imaginario social con determinada lectura política. En este sentido, “el reclamo de justicia, de modificación del sistema penal, de mayores tiempos para las condenas, en definitiva la “necesidad social de castigar”, se tornó en un imperativo colectivo⁴” (Gutierrez, 2015)

Así, el acceso a la escuela de los sujetos privados de libertad a comienzos de la década de los ochenta, no era una elección personal en tanto estudiante detenido, sino más bien, una obligación impuesta por el Estado. Accedían a la escuela las personas que en su condición de detenidos demostraban buena conducta, o bien estaban obligadas por el Juez de la causa a través de una sentencia judicial, o simplemente lo disponía el Servicio Penitenciario conforme al criterio de agrupabilidad de los sujetos (períodos del tratamiento), según art.12 de la ley 24.660, “el régimen penitenciario aplicable al condenado, cualquiera fuere la pena impuesta, se caracterizará por su progresividad y constará de: período de observación, tratamiento, período de prueba y período de libertad condicional”.

La escuela se limitaba por entonces, a dar respuestas a las demandas del Servicio Penitenciario. Esto muestra claramente que también la institución

⁴ Para profundizar en el tema ver: *La necesidad social de castigar. Reclamos de castigo y crisis de la justicia*. Mariano H. Gutierrez. 2006.

educativa, era una “institución disciplinar”, funcional al sistema, “un necesario complemento”.

Ni la escuela primaria, ni la escuela secundaria, tuvieron en sus inicios en la provincia de Córdoba, una propuesta curricular propia para la Modalidad de Jóvenes y Adultos que estuviera pensada en función de la edad, de los intereses y posibilidades del sujeto pedagógico destinatario. Consecuentemente, los docentes trabajaron dentro del contexto idéntica propuesta curricular que en la escuelas del resto del sistema educativo, implementaron el único modelo de escuela conocido, en la creencia de que el contexto no la diferencia absolutamente de otras ofertas, con lo cual, con el tiempo se evidenció un desfase importante no solo en cuanto a los contenidos a abordar en el aula, sino que asistimos a una práctica docente que desde lo metodológico corrió el riesgo de infantilizar al sujeto adulto.

Paulo Freire ha colaborado en la idea de que debemos trabajar para que todos los participantes (educandos y educadores) sean sujetos y actúen como tales, personas que piensan, lo expresen con deberes y derechos. Que responden, discuten, mantienen argumentos y escuchan el de otros. Que tienen una historia y que necesitan historizarse para construir nuevos aprendizajes que les permitan concienciarse en el mundo y redefinir posturas. Cuestiones que deben reconocerse en los sujetos jóvenes y/o adultos privados de libertad desde las propuestas educativas, a los efectos de colaborar en la captación de la realidad y en la toma de conciencia del contexto de encierro, sus dificultades y potencias.

Por otra parte, se produce hacia el interior de las instituciones educativas una importante fragmentación del conocimiento ya que lo disciplinar cobra relevancia por sobre las propuestas pedagógicas integrales. La articulación curricular ofrece dificultades y serias resistencias, la discontinuidad en las trayectorias de los estudiantes como consecuencia de sucesivos traslados a otras unidades penitenciarias ocasiona dificultades para la acreditación de las trayectorias educativas, a lo que se suma la falta de documentación personal y educativa de los estudiantes, que permita a la escuela dar cumplimiento con los

procedimientos administrativos necesarios, a fin de garantizar el efectivo ejercicio del derecho a la educación de las personas privadas de libertad.

No es un dato menor en relación al análisis que se hace de las propuestas pedagógicas, considerar la diferencia de criterios políticos a la hora de definir las competencias y jurisdicciones por las cuales desde el año 1983 hasta 2009 se consideró a la educación de adultos. Estas diferencias generaron en el tiempo sucesivos cambios, así las escuelas en contextos de encierro, dependieron jerárquica y funcionalmente de la Dirección de Educación de Adultos (D.E.A) del Ministerio de Educación de la Nación, luego de Dirección Nacional de Educación de Adultos (DI.N.E.A), en la jurisdicción provincial dependieron de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (D.G.N.I y P), de la Sub Dirección de Regímenes Especiales, de la Dirección de Educación Secundaria, hasta el año 2009 en que se creó la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.

No podemos dejar de decir que cada cambio de jurisdicción de las escuelas de adultos, generó al interior de las instituciones educativas importantes quiebres y profundas dificultades, tanto administrativas como pedagógicas.

En fin, llegamos al año 2006, año en que se sanciona la Ley de Educación Nacional (L.E.N.) N°26.206 habiendo universalizado la oferta educativa de ambos niveles en todos los establecimientos penitenciarios de la provincia, pero asistíamos por entonces al más alto nivel de conflictividad en el contexto en cuanto a las relaciones interinstitucionales entre los actores de ambos ministerios (Educación – Justicia).

El conflicto se daba en la doble jurisdicción y dependencia de espacios compartidos y comunes entre el ministerio de educación (la escuela) y el servicio penitenciario, siendo *la lucha de poder por el espacio* el punto más álgido del conflicto, agudizado por las vicisitudes de los efectos que trajo aparejado el motín de la cárcel de San Martín en el año 2005. Lo que hizo necesario pensar condiciones que favorecieran entre los ministerios una única mirada de la escuela en el contexto. Y en materia de políticas educativas, la

situación nos obligó a revisar críticamente la práctica docente en términos de gestionar la escuela con la otra institución.

En mi opinión, y conforme a la experiencia personal, este nivel de conflictividad que se produce al interior de los establecimientos penitenciarios entre escuela y el personal penitenciario, obedece a la posibilidad de participar críticamente de las discusiones que se producen desde la escuela, respecto al posicionamiento ideológico político que contiene el documento preliminar de la Ley de Educación Nacional, el que fue oportunamente sometido a la crítica y a los aportes del colectivo docente y que pone de manifiesto reconocer la escuela en contexto de encierro como una modalidad del sistema y con ello su especificidad. (Cap XII del documento).

Pensar entonces la escuela en contextos de encierro desde el paradigma del ejercicio de los derechos, abrió una brecha importante no solo entre los actores institucionales directamente involucrados, (docentes- personal penitenciario), planteó otras discusiones con los estudiantes, posibilitó otras miradas y generó otras demandas del sujeto detenido. Lo que significa que este reconocimiento del ejercicio de un derecho consagrado en la constitución, en el caso de las personas privadas de la libertad, no queda suspendido por una sentencia judicial.

Con posterioridad a la sanción de la L.E.N. 26.206, en relación a la política educativa de la Modalidad Jóvenes y Adultos fue decisivo para el avance de la discusión pedagógica en los centros educativos de contextos de encierro, la implementación de currículum propio de la Modalidad de Jóvenes y Adultos, aprobado en el año 2008 para el nivel primario y en el año 2011 para el nivel secundario.⁵

⁵ Para su consulta recurrir a la página web del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Organización administrativa de los centros educativos en contextos de encierro (1982-2007)

Para Aguerro (1999) el proceso de planificación debe entenderse como una experiencia que es preciso ir planificando contrastando y rectificando en la marcha, realimentándose con la propia realidad. Desde esta perspectiva el nivel primario se organizó desde sus comienzos con los C.E.N.P.A. (centro educativo de nivel primario de adultos). Cada C.E.N.P.A. equivale a un cargo de maestro de grado, no estaba prevista la estructura administrativa de la escuela. Se designaba la cantidad de docentes necesarios en función de la matrícula existente, así en cada establecimiento penitenciario se podía contar con uno o dos docentes para acreditar la educación primaria.

El nivel secundario en cambio, se creó en cada establecimiento penitenciario como un anexo de un C.E.N.M.A. Base (centro educativo de nivel medio de adultos). Este anexo se creó con la cantidad de horas cátedras necesarias para dar respuesta a las demandas educativas de los establecimientos penitenciarios, y se habilitó la cantidad de secciones necesarias de cada año del plan de estudios, para garantizar el ejercicio del derecho a la educación. Cada anexo cuenta con un coordinador, que depende de una escuela base, para lo cual se asignaron determinada cantidad de horas cátedras. Este coordinador no tiene definido aún su perfil, tampoco su rol, con lo cual puede asumir la función administrativa o pedagógica según sea o no personal docente del centro educativo.

El impacto que producen la sanción de la Ley de Educación Nacional 26.206, y la Ley de Educación Provincial 9870 en las escuelas del contexto (2006 – 2012)

Nuestros primeros avances

La sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, marcó sin lugar a dudas un antes y un después en la historia de las instituciones escolares en contextos de encierro, tanto a nivel nacional cuanto provincial. Para Dabas (1993) en el trabajo con redes, uno de los objetivos es tender hacia la visualización de la comunidad como un sistema donde cada subsistema, en este caso escuela, servicio penitenciario, se acopla sin perder singularidad sino potenciando su accionar conjunto. Cuestión que fue posible gracias al planeamiento entre los ministerios.

La Ley de Educación Provincial 9870 de fecha 15/12/10, en su art. 56 reconoce a la Educación en Contextos de Encierro como una modalidad del sistema, pero en el Art 57, la misma queda comprendida dentro de la Modalidad Educación de Jóvenes y Adultos.

Artículo 56.- Características. *La educación en contextos de privación de libertad es la modalidad del Sistema Educativo Provincial destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad para promover su formación integral y desarrollo pleno, sin limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro. Este derecho será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.*

Artículo 57.- Modalidad. *La modalidad de educación para jóvenes y adultos en la Provincia de Córdoba será abarcativa de la educación en contextos de privación de libertad de personas adultas y de menores en conflicto con la ley penal.*

Ambos dispositivos legales visibilizan la escuela en el contexto, permitiendo analizar el impacto institucional que producen desde las dimensiones administrativa, presupuestaria, formativa – salarial y pedagógica.

Dimensión Administrativa

La Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos toma dos decisiones que a futuro posibilitarán desarrollar importantes líneas de acción.

La primera tiene que ver con la creación de la Coordinación de Educación en Contextos de Encierro, siendo el objetivo principal de la misma, realizar un relevamiento de datos en relación a la matrícula, cantidad de secciones, cantidad de docentes y horas cátedras que poseen los centros educativos de ambos niveles en todas las escuelas de la jurisdicción, que permita confeccionar un banco de datos confiable para la toma de decisiones.

La segunda tiene que ver con profundizar la articulación intersectorial con el Servicio Penitenciario de Córdoba, para viabilizar las acciones educativas en el contexto.

Dimensión Presupuestaria

Analiza el financiamiento educativo para el funcionamiento de las escuelas existentes hasta el momento, y la necesaria previsión de recursos humanos y tecnológicos para nuevas aperturas.

*En el nivel primario, se realizó como experiencia piloto, la **nuclearización los servicios educativos** CENPA. La nuclearización de los CENPA es la creación de esas ofertas educativas independientes entre sí, bajo la figura de "anexos" de una escuela primaria de adultos. Esto implica que estos centros educativos que funcionaban con absoluta independencia unos de otros, pasen a depender jerárquica y funcionalmente de una escuela nocturna. Esta experiencia piloto solo se implementó en los establecimientos penitenciarios más grandes de la provincia, Complejo Carcelario (C.C.) N° 1 de Bower y Establecimiento Penitenciario N° 2 de Barrio San Martín- Córdoba, por lo cual, 24 docentes de nivel primario pasan a depender de la Escuela Nocturna Antártida Argentina.*

Un avance importante que se evidencia en esta experiencia de nuclearización tiene que ver con los cambios que se registran en relación a la

administración escolar, a la conformación de equipos de trabajo, a la discusión del proyecto pedagógico y a la articulación curricular como herramienta que garantiza la continuidad educativa. El resto de los servicios educativos de nivel primario en el interior de la provincia, aún se mantienen en su formato original (CENPA).

En el nivel secundario, en cada anexo que funciona en los establecimientos penitenciarios, se designó un coordinador administrativo, y se dio apertura a la cantidad de secciones de cada curso conforme a la matrícula existente. Las escuelas de ambos niveles, fueron incluidas en los programas y proyectos provinciales y nacionales, por medio de los cuales se las provee de los siguientes recursos.

Programa Provincial

- “Internet para educar”. Provee equipamiento informático, (netbooks para uso de los estudiantes- conexión a internet).
- Alquiler de fotocopadoras para uso de los centros educativos que funcionan en Bower. (Cinco espacios educativos en el predio MDI-MDII-MXI-MXII- E.P. N° 3), recientemente se trasladó el E.P. N° 2 que funcionaba en San Martín al MDII.

Programa Nacional

- Equipamiento informático a los establecimientos penitenciarios de Bower y Barrio San Martín Córdoba, en el marco del Programa de Educación a Distancia – Terminalidad Educativa y Formación Profesional –Protocolo N° 7 –Convenio 3604- Fdo. Entre Ministerio de Trabajo y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Pcia. de Córdoba.

- Bibliotecas Abiertas I: se entregó una biblioteca al CENMA Prof. María S. de Burnichón, anexo MDI del Complejo Carcelario N° 1 de Bower.
- Bibliotecas Abiertas II: se entregaron 11 bibliotecas con 300 volúmenes cada una y el equipamiento tecnológico que comprende: cañón, pantalla, y una computadora para el registro del material bibliográfico.
- Ajedrez Educativo: equipos de ajedrez para el docente y equipos para estudiantes.

Dimensión “Formación específica y reconocimiento salarial”

Surgió en este sentido la demanda del sector docente de formación específica para el contexto y en respuesta a ello, se implementó el Postítulo: “Especialización docente de nivel superior en contextos de encierro”, propuesta efectuada por la Coordinación de la Modalidad E.C.E. del Ministerio de Educación de la Nación.

La primera cohorte de esta formación tuvo lugar entre 2010 y 2012. Se implementó en dos sedes: Instituto de Educación Superior “Dr. Domingo Cabred” de la ciudad de Córdoba y en el Instituto Superior Ramón Menéndez Pidal de la ciudad de Río Cuarto. En esta primera cohorte se inscribieron:

PRIMERA COHORTE			
SEDE	LOCALIDAD	GRUPOS	EGRESADOS
DR. D. CABRED	CORDOBA	A	217
		B	184
MENENDEZ PIDAL	RIO CUARTO		69
TOTAL			470

El gobierno de la provincia de Córdoba, reconoció por un **lado la importancia que reviste para el personal docente el acceso a la formación específica y por otro, la necesidad de compensación económica por la tarea docente en el contexto específico.**

Es por esta razón que en el mismo momento en que se da inicio formalmente a la Primera Cohorte del Postítulo, el Ministro de Educación de la provincia de Córdoba, firmo la Resolución N° 461/10 por medio de la cual se concede el 40% de Bonificación por localización de unidad educativa al personal docente que cumple funciones en establecimientos penitenciarios y el 20% al personal no docente.

Con posterioridad y por Decreto 1001/14 se liquida un adicional más al personal docente, en concepto de “Bonificación por Tarea Diferenciada”. Sin dudas, ambos reconocimientos redundan en una importante jerarquización del personal docente que se desempeña en contextos de encierro, a la vez que implícitamente significa un compromiso social y político del gobierno de Córdoba hacia los sectores más vulnerados.

En el año 2014 se da inicio a la segunda cohorte del trayecto formativo del Postítulo. Se cambia la Sede, siendo en esta ocasión el Instituto Superior de Formación Docente “Simón Bolívar” de la ciudad de Córdoba.

Algunos de los efectos más relevantes que produjo esta formación específica hacia el interior de las instituciones del contexto, son:

- ✓ Minimizar el conflicto interpersonal entre los actores institucionales de ambos ministerios, (Educación y Justicia).
- ✓ Entender e internalizar el contexto específico en el cual se debe desarrollar la tarea pedagógica, con ello conocer las limitaciones y las posibilidades propias del contexto.
- ✓ Repensar y reformular el modelo de escuela conocido para que atienda a las realidades y demandas propias de los sujetos privados de la libertad y conforme a las posibilidades de las instituciones de seguridad.

- ✓ Trabajar en la implementación del Acuerdo Base de la modalidad, en lo referido a la constitución de mesas de cogestión institucional que posibiliten la concreción de proyectos educativos.
- ✓ Pensar y discutir los proyectos institucionales de la modalidad, que posibiliten la inclusión con calidad educativa.

Dimensión Pedagógica

Esta última, tiene directamente que ver con la discusión pedagógica que se generó hacia el interior de las instituciones educativas.

La formación específica del personal docente, al que accedieron mayoritariamente y la implementación del “currículum propio de la Modalidad Jóvenes y Adultos” en todas las escuelas de la jurisdicción, ponen en discusión “el sentido de la escuela en el contexto”. El diseño de propuestas pedagógicas integrales que garanticen “inclusión educativa con calidad”, a todas las personas privadas de libertad, se torna entonces, en el eje de la discusión”.

En este sentido, entendemos que la accesibilidad a la educación posibilita y requiere un análisis y un abordaje que atienda la complejidad de “educar/se en contextos de encierro”: distintas miradas, otras concepciones, fuertes posicionamientos ideológicos, la consideración de los propios actores (educandos y educadores) como productos y productores del contexto, y la atención de los procesos de constitución de los acontecimientos, generaron nuevas tensiones en torno a las propuestas pedagógicas de las escuelas en el contexto.

Vemos así que lo accesible no se reduce al acceso como algo material, sino como una construcción conceptual compleja que se pone en juego en la intersección de diferentes dimensiones de análisis en el marco de proceso y de un contexto específico como el encierro.

Lo inaccesible, entonces, no se limita a un déficit, a un límite, a una barrera, una frontera, un problema o a la ausencia de una cualidad o condición, en ese caso la privación de libertad; “La inaccesibilidad se estructura en un universo complejo, donde múltiples dimensiones: subjetivas, didácticas, pedagógicas, sociales, culturales, etc, coexisten y se interrelacionan y determinan las posibilidades de que la información, el conocimiento, sean o no accesibles para determinado sujeto en un contexto específico”(Boggino&Boggino, 2013, p. 13).

Referencias Bibliográficas

Aguerrondo, I. (1999). *El planeamiento educativo como instrumento de cambio*. Buenos Aires: Troquel.

Boggino, N. &Boggino, P. (2013). *Pensar una escuela accesible para todos. De las concepciones actuales sobre integración, inclusión, NEE, a la accesibilidad universal*. Rosario: HomoSapiens.

Dabas, N. (1993). *Red de redes. Las prácticas de la intervención redes sociales*. Buenos Aires: Paidós.

Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión*. Paris: Gallimard.

Frejtman, V. y Herrera, P. (2010). *Pensar la educación en contextos de encierro. Primeras aproximaciones a un campo de tensión*. Buenos Aires. Argentina: Ministerio de Educación de la Nación.

Frigerio, G. &Poggi, M. (1992). *Las instituciones educativas. Cara y ceca. Elementos para su comprensión*. Buenos Aires: Troquel.

Gutierrez, M. (2015). Conferencia: “La educación en el sistema penal como práctica antidegradatoria”. En Dirección General de Educación Superior y Dirección General de Jóvenes y Adultos (Presidencia), *Pos título en Contextos de Encierro*. Conferencia llevada a cabo en el marco de la Especialización docente

de nivel superior en Contextos de Encierro. Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar". Córdoba. Argentina.

Tentifanfani, E. (Mayo, 2000). La educación básica y la "cuestión social" contemporánea (notas para la discusión). Conferencia llevada a cabo en el Congreso sobre pedagogía Universidad Luis Amigó, Medellín, Colombia.

Documentos

Ley de Educación Nacional N° 26.206

Ley de Educación Provincial N° 9.870

Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad N° 24.660



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la LicenciaCreativeCommons Atribución-
NoComercial 4.0 Internacional

Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios podrán reproducir total o parcialmente lo aquí publicado, siempre y cuando no sea alterado, se asignen los créditos correspondientes y no sea utilizado con fines comerciales.

Las publicaciones de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa (Secretaría de Educación, Ministerio de Educación, Gobierno de la Provincia de Córdoba) se encuentran disponibles en <http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar>

04 de ENERO 2019



AUTORIDADES

Gobernador de la Provincia de Córdoba

Cr. Juan Schiaretti

Presidente Provisorio Cámara Legislativa

Dr. Oscar Félix González

Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba

Prof. Walter Mario Grahovac

Secretaria de Educación

Prof. Delia María Provinciali

Subsecretario de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa

Dr. Horacio Ademar Ferreyra

Directora General de Educación Inicial

Lic. Edith Teresa Flores

Directora General de Educación Primaria

Lic. Stella Maris Adrover

Director General de Educación Secundaria

Prof. Víctor Gómez

Director General de Educación Técnica y Formación Profesional

Ing. Domingo Horacio Aringoli

Director General de Educación Superior

Mgter. Santiago Amadeo Lucero

Director General de Institutos Privados de Enseñanza

Prof. Hugo Ramón Zanet

Director General de Educación de Jóvenes y Adultos

Prof. Carlos Omar Brene

Directora General de Educación Especial y Hospitalaria

Lic. Alicia Beatriz Bonetto

Director General de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa

Lic. Nicolás De Mori